

FORMACIÓN

¿CUÁNTAS HORAS DE FORMACIÓN TENEMOS?

El Convenio Colectivo de Cajas de ahorro establece una **jornada anual de 1650 horas**, si bien en Unicaja por el acuerdo de 3/12/21 se **suprimió la laborabilidad de la tarde de los jueves a cambio de 40 horas de formación (más las 30 horas de Convenio)** que tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

¿QUÉ TIPO DE FORMACIÓN HAY EN UNICAJA?

OBLIGATORIA

Según el acuerdo 19/3/03 los cargos de dirección y los vinculados a planes específicos de desarrollo de carreras profesionales deben cumplir con los objetivos de formación asociados a su puesto, así como con aquellos otros vinculados a su desarrollo profesional. En caso de que se superara el límite de jornada establecido en el Convenio, el exceso sobre el mismo se abonará o compensará por tiempos equivalentes de descanso retribuido, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Está sujeta a compensación si se excede de la jornada máxima establecida en Convenio.

VOLUNTARIA

Formación de inscripción voluntaria para el desarrollo personal o profesional no vinculada a planes específicos de desarrollo de carreras profesionales o formación preparatoria para convocatorias de ascensos por capacitación u otro tipo de promoción. No está sujeta a compensación. Se debe solicitar a través de UNIECAMPUS en el apartado "Solicitud de asistencia a cursos externos" y está sujeto a aprobación por parte del Área de Formación.

ESTRATÉGICA

Formación vinculada a proyectos estratégicos o necesarios para el desarrollo del negocio y actividad de la Entidad que debe garantizarse a todo el colectivo afectado.

Lo que exceda del tiempo de trabajo efectivo se abonará o compensará por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

HORARIO Y DURACIÓN DE CURSOS

- De lunes a jueves, ambos inclusive, excepto vísperas de festivos y días de jornada reducida.
- Periodo no lectivo: el comprendido entre el 15 de julio y el 15 de septiembre, salvo circunstancias excepcionales y previo acuerdo con la RLT, así como los periodos de vacaciones de la persona empleada solicitados y planificados con anterioridad a la convocatoria del curso.
- La duración de los cursos fuera del horario laboral no podrá ser inferior a dos horas diarias, ni rebasar las cuatro diarias y se realizarán de forma continuada.



¿CÓMO COMPUTAN LAS HORAS?

Los cursos presenciales computarán por su tiempo real.

La formación impartida a distancia o mediante e-learning computará por el 50 % del tiempo previsto según ficha de acción formativa. Para las acciones formativas fuera del horario laboral, se computará el tiempo efectivo invertido en el desplazamiento desde el lugar de trabajo al de la celebración del curso y el regreso del mismo. Si la distancia entre ambos es superior a 25 km se computará también a efectos de 45 segundos por kilómetro recorrido.

¿CÓMO SE CONTROLAN LAS HORAS DE FORMACIÓN?



- La compensación de horas de reuniones y formación según Acuerdo de fecha 19/03/2013 y 03/12/2021 se tiene que solicitar al Área de Gestión de Recursos Humanos para su estudio y resolución, mediante correo a gestion.plantillas@unicaja.es con el asunto "**Solicitud consulta horas de reuniones y formación**".
- Esta compensación se puede solicitar al final de cada trimestre.
- Accediendo al expediente formativo desde Uniecampus puedes comprobar las horas atribuidas a cada curso y descargar los certificados de los cursos realizados.

REUNIONES O VIDEOCONFERENCIAS FUERA DEL HORARIO LABORAL

Solo podrán ser convocados el personal Directivo entendiéndose por tal Directores/as de Oficina, Directores/as de Área, Directores/as Territoriales y los Directores/as de Departamentos Centrales con sus respectivos equipos de Responsables, además de la Alta Dirección. Las horas destinadas a reuniones serán 25, si bien las convocatorias nunca pueden exceder del tiempo de trabajo efectivo (la jornada más 40+30 horas de formación).

Si se celebrase fuera del horario laboral, computará como tiempo efectivo el invertido en el desplazamiento (ida y vuelta) desde el centro de trabajo hasta el de celebración de los cursos cuando entre ambos medie una distancia superior de 25 Km. A partir de dicha distancia se computarán a estos efectos 45 segundos por Km recorrido.

Premisas para la convocatoria:

- Las reuniones se convocarán a través de la Dirección de RRHH.
- Se realizarán con, al menos, 24 horas de antelación.
- Se evitará la convocatoria en viernes, vísperas de festivos y jornadas reducidas.
- Se evitará que coincidan con el periodo vacacional de las personas convocadas.

